



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1^a instancia n.º 120949
CUI 11001020400020210250300
Jhony Alberto Ramírez González

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Jhony Alberto Ramírez González** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca y el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas, por la presunta vulneración de las garantías fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Diecisiete Penal del Circuito de Medellín, así como a las partes y demás intervenientes en el proceso penal seguido en contra del accionante con radicado n° 05001 6000 206 2011 54129 (N.I. 2019-492) y que tengan **relación directa** con las pretensiones.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Así mismo, ofíciuese al Juzgado Diecisiete Penal del Circuito de Medellín, a fin

de notificar a las autoridades, partes y demás intervenientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección:
despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado